

Verifique Código QR



FORMULARIO F-004 SATAFDP

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE ARMA DE FUEGO CATEGORÍA "B", POR EVENTO

Asunción, _____ de _____ de 20__

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO:

CEDULA DE IDENTIDAD N°:

N° TEL/CEL:

CORREO:

LOCALIDAD DE SALIDA:

LOCALIDAD DE LLEGADA:

MOTIVO:

INDIVIDUALIZACIÓN DE MEDIO DE TRANSPORTE

TIPO:

MARCA:

MODELO:

N° DE PLACA:

DATOS DEL ARMA DE FUEGO

N°	TIPO	MARCA	MODELO	CALIBRE	N° SERIE	N° REG. T.	FECHA VTO REG
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Declaro bajo fe de juramento que los datos proporcionados más arriba son veraces, correctos y completos. Asimismo, manifiesto que he leído y acepto las condiciones de seguridad para el transporte de armas de fuego y municiones, y que el incumplimiento de las mismas está sujeta a la aplicación de sanciones previstas en la Ley N° 4036/2010.

Una vez completado el formulario en forma digital el solicitante deberá guardar y remitirlo al correo solicitudtransporte@dimabel.mil.py. La DIMABEL procederá a autorizar y remitir dicho documento firmado y sellado al solicitante para que el mismo lo imprima y firme en forma autógrafa el documento ya autorizado.

Este documento solo es válido con la firma original del solicitante y el código QR impreso en la parte superior izquierda del mismo.

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE
C.I.N°: _____

NO AUTORIZA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

ESPACIO RESERVADO PARA AUTORIDAD COMPETENTE QUIEN OTORGARA EL PERMISO DE TRANSPORTE

GUÍA DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE ARMAS DE FUEGO N°: _____

SE AUTORIZA AL SOLICITANTE EL TRANSPORTE DE ARMA DE FUEGO INDIVIDUALIZADA MÁS ARRIBA, EN MEDIO DE TRANSPORTE Y DESDE EL LUGAR DE SALIDA HASTA EL LUGAR DE LLEGADA DECLARADOS. EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____.

VÁLIDO HASTA LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____.

Para el traslado de las armas de fuego autorizadas el solicitante deberá tener impresa dicha Guía, en su poder durante todo su recorrido, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 21° de la Ley N° 4036/2010, las mismas deberán ser transportadas en todo momento bajo las condiciones de seguridad descritas más abajo:

- Las armas de fuego y las municiones deberán ser transportadas por separadas.
- En el caso de armas de fuego alimentadas con cargadores extraíbles, las armas deberán estar separadas de los cargadores.
- Las armas de fuego deberán contar con un dispositivo de bloqueo de gatillo o ser transportadas en estuches o cajas con candado.
- **NO AUTORIZA EL TRASLADO EN MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

.....
FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICANTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL AUTORIZANTE